



DECRETO U. DE C. Nº 91 092

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14.3.91 y por el Directorio de la Corporación en sesión de 22.3.91; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11 de junio de 1990, y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Apruébanse los siguientes Aranceles de Inscripción y de Matrícula para los alumnos de los cursos de Postgrado y Especialidades Médicas y Odontológicas que dictará la Universidad de Concepción, durante el año 1991:

- 1) ARANCELES DE INSCRIPCION  
Para alumnos de primeros años ..... \$ 20.000.=
- 2) ARANCELES DE MATRICULA  
Para alumnos de primeros años  
GRUPO A) Arancel para Especialidades Médicas y  
Odontológicas ..... 473.556.=  
GRUPO B) Arancel para Programas de Magister y  
Doctor ..... 336.072.=
- 3) Los Aranceles de Matrícula de los alumnos de Cursos Superiores de todos los Programas conducentes a los Grados de Magister, Doctor y de Especialidades Médicas y Odontológicas, será de ..... 324.615.=
- 4) Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al Arancel de Matrícula, obtendrán un descuento ascendente a un 20% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno, o de un 8% del monto semestral, según corresponda.
- 5) Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado los Aranceles de Matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con crédito universitario, mediante plazo que se regirá en su otorgamiento por las normas de crédito de pregrado.



## UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

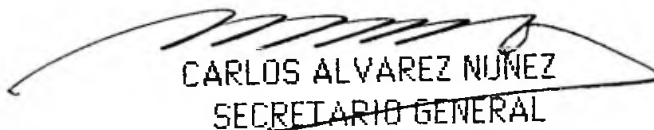
- 6) Los alumnos que hayan obtenido "Premio Universidad de Concepción" quedarán liberados de los pagos de inscripción y de matrícula.
- 7) Los alumnos que sigan cursos de postgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de pregrado.
- 8) Derógase el Decreto U. de C. Nº 90-006 de 8.1.90.

Comuníquese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades; a los Sres. Directores de: Escuela de Graduados, Docencia, Investigación, Extensión, Bibliotecas, Finanzas, Planificación e Informática, Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe de D.A.R.A.E.; al Sr. Jefe División Presupuesto y Sr. Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de abril de 1991

  
AUGUSTO PARRA MUÑOZ  
RECTOR

Decretado por el Sr. Augusto Parra Muñoz, Rector de la Universidad de Concepción.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CA/ea.